

RESOLUCIÓN No. 086-COMPRAS-CZ8L-2025
ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS
SDO NRO. EC-INEC-497343-NC-RFB
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
DE CAMIONETAS ENVIGMU – LITORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos*”;
- Que,** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *Art.3.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.*
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;



Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “*1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. (...)*

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.*”;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...);”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, el 28 de mayo del 2025 la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas con el Oficio Nro. MEF-SP-2025-0614-O emite disponibilidad presupuestaria para gestionar el dictamen de prioridad del proyecto: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujer - ENVIGMU, inclusión en PAI 2025 e incremento de recursos para el proyecto ENVIGMU. El 29 de mayo de 2025 se postuló el proyecto ante la Secretaría Nacional de Planificación, obteniendo su dictamen de prioridad a través del oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de fecha 29 de junio de 2025.

Que, con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0571-OF de fecha 08 de julio de 2025 se autorizó el incremento al PAI institucional del año 2025. Finalmente, con el memorando Nro. INECCGAF-2025-1378-M de fecha 29 de julio de 2025 la Coordinación General Administrativa Financiera informa el incremento presupuestario en gasto de inversión del proyecto - ENVIGMU, según modificación presupuestaria AMP CO2 No. 084



Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0740-O, del 13 de noviembre de 2025, se recibe de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Dictamen de Pertinencia para el arrendamiento de vehículos para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 8, para la Gestión de Operaciones de Campo (Proceso 470), en atención al Oficio Nro. INEC-CZ8L-2025-0472-O, del 17 de octubre de 2025, suscrito por la Coordinadora Zonal 8, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, mediante el cual solicita autorización para la contratación de un total de 52 camionetas para los proyectos que serán ejecutados dentro de la Coordinación Zonal 8 – INEC, adjuntando los documentos habilitantes: informe de necesidad, términos de referencia, estudio técnico, estudio de mercado de los proyectos en mención; y, certificado con información y detalle del estado del Parque Automotor de la Coordinación Zonal 8 INEC

Que, mediante última reforma Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve en el Art. Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. De noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJUNI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1906-M de fecha 29 de noviembre de 2025, El Econ. Xavier Chuez, Responsable CZ8L Gestión Administrativa informa que se encuentra asignada la certificación presupuestaria anual Nro. 1045 de la estructura programática 55 00 028 001 730505 0901 202 2003 2215 denominado "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Adicional informo a usted que se encuentra asignada la certificación plurianual Nro. 1067 de acuerdo a lo aprobado en el memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-6271-M; de conformidad al Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, Mediante Resolución Nro. 080-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, delegada de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió en el Artículo 1: Autorizar el inicio del Proceso de la Solicitud de Oferta (SDO), para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-497343-NC-RFB, cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades del proyecto “ENCUESTA NACIONAL DE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES – ENVIGMU

Que, el 08 de diciembre del 2025 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, suscribe el Anuncio Específico de Adquisiciones Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador” Convenio de Financiamiento N° 9421-EC, mediante el proceso de Solicitud de Ofertas, SDO N°: EC-INEC-497343-NC-RFB, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0031-Mde fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control de Calidad; convoca a los miembros del comité de evaluación y calificación de la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral; correspondiente al proceso EC-INEC-497343-NC-RFB y, donde detalla el Lugar: Oficina 202 sala de reuniones del Edificio D'Plata Fecha: 11 de diciembre de 2025 Hora: 11h00 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.

Que, mediante Acta No. 001 de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de fecha 11 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 080-COMPRAS-



CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 y convocado por el Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0031-M, con la presencia de los siguientes miembros: Sissy Pacheco Mazzini, delegada de la máxima autoridad; Christopher Iván Sánchez Wong, delegado de la unidad requirente; Jéssica Orellana Cárdenas, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; La Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta las 10:30 horas del día 11 de diciembre de 2025, al correo compras_litoral@inec.gob.ec.

Que, Mediante Acción de Personal No. 203-2025, misma que rige desde el 15 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva designó a la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, como Coordinadora Zonal 8 Subrogante del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3336-M de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S); conforme a la acción de personal Nro. 203-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, se designa como delegada de la máxima autoridad a la servidora: Miriam Paola Santos Rizzo, para llevar a cabo el procedimiento precontractual para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-497343-NC-RFB.

Que, mediante Acta No. 002 de Apertura de Oferta de fecha 18 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 080-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; auto convocado mediante Acta 001 de fecha 11 de diciembre de 2025 y, mediante nueva designación en Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3336- M, con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, delegada de la máxima autoridad; Christopher Iván Sánchez Wong, delegado de la unidad requirente; Jéssica Orellana Cárdenas, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente 1: TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. con RUC: 0993371948001; Oferente 2: THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A. con RUC: 0993024627001; Oferente 3: MIATRANSMIX S.A. con RUC: 0993002186001; Oferente 4: COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. con RUC: 0993006483001; Oferente 5: Razón Social: TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA con RUC: 0992980141001

Que, mediante Acta No. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 19 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 80-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; auto convocado mediante Acta 002 de fecha 18 de diciembre de 2025 y, mediante nueva designación en Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3336- M, Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadro No. 001), una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes: TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A., THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. y TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA, requieren convalidar sus ofertas, de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos.

Que, mediante Acta No. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 24 de diciembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 080-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; y, auto convocado mediante Acta 003 de fecha 19 de diciembre de 2025; Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en la Solicitud de ofertas, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección III. Requisitos de los Servicios, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes:

- TRANSPERTT



TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. • THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A. • MIATRANSMIX S.A. • COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. • TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA Cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de ofertas; por lo tanto, califican para la presente contratación.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrita por el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 080-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; auto convocado mediante Acta 001 de fecha 11 de diciembre de 2025 y, mediante nueva designación en Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3336-M, con la presencia de los siguientes miembros: Miriam Paola Santos Rizzo, delegada de la máxima autoridad; Christopher Iván Sánchez Wong, delegado de la unidad requirente; Jéssica Orellana Cárdenas, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar; Secretaria del Comité; El Comité ha considerado que los oferentes TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A., THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A., MIATRANSMIX S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. y TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con los requisitos, documentación legal y características técnicas requeridas en la Solicitud de Ofertas de la Coordinación Zonal 8 INEC, por lo que están aptos para ser adjudicados. 3. RECOMENDACIÓN Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8, Subrogante; las siguientes recomendaciones: a) Autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, postulan las mejores características de los vehículos y presentan el costo económico más bajo; b) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0035-M de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; quien una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, el comité adjunta al presente el respectivo informe con el fin de que, salvo su mejor criterio, se autorice la adjudicación y se disponga la elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC-497343-NC-RFB, para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3410-M de fecha 24 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S), expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0035-M, se autoriza: - La adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, conforme al informe presentado por el comité. - Se dispone a la unidad de asesoría jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB; además de la elaboración de los contratos correspondientes. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAJZ-2025-0024-M de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Abg. María Magdalena Reyes Villamar, Responsable Gestión de Asesoría Jurídica; dada la revisión del informe del Comité evaluación y calificación de fecha 24 de diciembre de 2025, se procede a dar 3 observaciones respecto a la adjudicación de la compañía MIATRANSMIX S.A. Por la que esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda no adjudicar al proveedor MIATRANSMIX S.A hasta tanto y cuanto exista un pronunciamiento del SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3416-M de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S), expresa que en atención



al memorando nro. INEC-CZ8L-GAJZ-2025-0024-M, se acoge la recomendación de la unidad de asesoría jurídica, por lo que, se requiere actualizar la documentación y remitir el alcance del informe.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3419-M de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S), mediante sumilla inserta en memorando nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1973-M, la Coordinadora Zonal 8 INEC, autoriza las vacaciones de la servidora Shirley Vélez del 29 de diciembre de 2025 hasta el 07 de enero de 2026 y, dado que actualmente se encuentra en la etapa precontractual el proceso de Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU - Litoral, signado con código nro. EC-INEC-497343-NC-RFB, se designa al servidor Christian Andrés Ordoñez Quimí como secretario de la Comisión de Evaluación y Calificación del proceso en mención.

Que, mediante Acta de alcance Nro. 004 (ALCANCE) de Calificación de Ofertas, de fecha 29 de diciembre de 2025, se menciona que, los oferentes TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A., THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A., MIATRANSMIX S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. y TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA, cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Ofertas. Sin embargo, el oferente MIATRANSMIX S.A. no será considerado para el presente proceso de contratación, de conformidad a lo señalado en memorando Nro. INEC-CZ8L-GAJZ-2025-0024-M:

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0036-M de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Miriam Paola Santos Rizzo, Analista; quien una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, el comité adjunta al presente el respectivo informe (alcance) con el fin de que, salvo su mejor criterio, se autorice la adjudicación y se disponga la elaboración de la resolución de adjudicación y del respectivo contrato del proceso EC-INEC-497343-NC-RFB, para Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación (Alcance) de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrita por el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 080-COMPRAS-CZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8; Miriam Paola Santos Rizzo, delegada de la máxima autoridad; Christopher Iván Sánchez Wong, delegado de la unidad requirente; Jéssica Orellana Cárdenas, profesional afín al objeto de contratación y Christian Ordoñez Quimí; Secretario del Comité; sugieren a la Coordinadora Zonal 8, Subrogante; las siguientes recomendaciones: a) Autorizar la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas y postulan las mejores características de los vehículos; b) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-3421-M de fecha 29 de diciembre del 2025, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Coordinadora Zonal 8 INEC (S), expresa que en atención al memorando nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2025-0036-M, se autoriza la adjudicación del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB, a los oferentes que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas y postulan las mejores características de los vehículos; conforme a lo detallado en el informe adjunto. Además, se dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica revisar, y de estar a conformidad, proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso en mención y la elaboración de los contratos correspondientes. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexa de compras públicas.



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Solicitud de Ofertas (SDO), para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB, conforme al siguiente detalle:

TRANSPORTE MIXTO TRANMIXCOM YAGUACHI TRANS MIX SOCIEDAD ANONIMA con **RUC 0992980141001**, representado legalmente por el Sr. **ALMENDARIZ SAMANIEGO GUILLERMO ANTONIO** con número de cedula **0913792438** por el monto de USD \$ **41.250,00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0%, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Bolívar y Santo Domingo	1	2	0	2	66	132	GTR4740 ABF2908
		6	0	2	2	66	132	TBE4029 TBD8766
		3	1	0	1	66	66	GSQ6804
			1	0	1	45	45	GSP9581
TOTAL			4	2	6			

COMPÀNIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A. con **RUC 0993006483001**, representado legalmente por el Sr. **CONDE NAVARRETE SERGIO ALBERTO**, con número de cedula **0908433360**, por el monto de USD \$ **7.260,00 (Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0%, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Bolívar y Santo Domingo	2	1	0	1	66	66	GBP4637
TOTAL			1	0	1			

TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. con **RUC 0993371948001**, representado legalmente por la Sra. **BRIONES CONTRERAS MARINA GIOCONDA** con número de cedula **1202676209** por el monto de USD \$ **26.730,00 (Veintiséis Mil Setecientos Treinta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0%, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Bolívar y Santo Domingo	4	1	0	1	45	45	GSP2202
			0	1	1	66	66	GTS8169
		7	1	1	2	66	132	GTF8275 PDG6608
TOTAL			2	2	4			

THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A. con **RUC 0993024627001**, representado legalmente por la Sra. **MORA BRIONES JENNY INGERBORTH** con número de cedula **0923123798** por el monto de **USD \$ 7.260,00 (Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0% de acuerdo con el siguiente detalle:

CIUDAD SEDE	COBERTURA	LOTE	CANTIDAD DE VEHICULOS ADJUDICADOS			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
			4X2	4X4	T. VEHICULOS			
Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Bolívar y Santo Domingo	5	1	0	1	66	66	GTH5477
TOTAL			1	0	1			

Artículo 2.- Designar como administrador de contrato a la servidora Cindy de Jesús Chacón Méndez, Miembro de equipo, con cédula de identidad Nro. 0925792863, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración de los contratos del Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-497343-NC-RFB

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

**Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini
COORDINADORA ZONAL 8 (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	30/12/2025	